



Documento técnico

Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en Universidad en el Principado de Asturias

Curso 2020-2021

Versión del 1 de septiembre 2020

Basado en el documento: “Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19, versión del 31 de agosto de 2020”.

En su versión del 31 de agosto de 2020.

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y de la nueva información de que se disponga sobre COVID-19.

Elaborado por la **Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud**

A. Introducción

El SARS-CoV-2 también afecta a población juvenil aunque la evidencia sobre su papel en la transmisión es limitadaⁱ. Un estudio realizado en población representativa del conjunto de España encontró una prevalencia de anticuerpos frente al virus de un 5,0% (4,7% a 5,4%) en la población general, siendo del 3,4% (2,9% a 3,9%) en la población menor de 20 añosⁱⁱ.

La Universidad es un espacio de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

En la Universidad pueden aparecer casos debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. El nivel de implementación de estas medidas deberá ser tenido en cuenta a la hora de valorar los riesgos inherentes a la identificación de casos o de las cadenas de transmisión.

Las medidas para la contención rápida de la infección incluyen la gestión adecuada en las facultades de las personas que inician síntomas, la identificación precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la identificación de posibles focos de transmisión en colectivos específicos. Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública.

Ante los diferentes escenarios que puedan darse, se debe organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote. Esto incluye la posibilidad de que se indique el cierre reactivo transitorio de una o varias aulas, junto con diferentes escalones de medidas que considere salud pública a través de la evaluación del riesgo.

B. Objetivo de la guía

Esta Guía de Actuación incluye las recomendaciones y procedimientos a seguir cuando en una Facultad de la Universidad de nuestra Comunidad Autónoma se produzca una incidencia en relación con el SARS-CoV-2, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia.

Estas medidas se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

El objetivo por tanto de este documento es posibilitar la **detección precoz de casos y la gestión adecuada** de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.

C. Consideraciones generales

Los siguientes son los principios básicos de prevención y actuación frente a COVID-19 y en los que han de basarse las medidas que se establezcan para el funcionamiento de los centros educativos.

1. Medidas de prevención personal
2. Limitación de contactos
3. Limpieza y ventilación
4. Gestión de incidencias

Por tanto, es clave

- La limitación de contactos ya sea manteniendo una distancia de 1,5 metros entre las personas que comparten espacios del centro universitario.
- La higiene de manos como medida básica para evitar la transmisión, así como la higiene respiratoria.
- El uso de mascarilla
- La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro.
- Una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de una sospecha o de un caso.

Cada centro debe tener un **Plan de Contingencia** que prevea las actuaciones a realizar para asegurar el cumplimiento de los 4 puntos mencionados anteriormente:

- facilitar las medidas de prevención personal,
- limitar en lo posible el número de contactos,
- asegurar una adecuada limpieza y ventilación
- facilitar una adecuada gestión de las incidencias por todas las partes implicadas,

Para el cumplimiento de dicho plan, se recomienda que en cada centro universitario haya una persona **responsable referente** para los aspectos relacionados con COVID-19. Dicho profesional realizará tareas de enlace con la persona designada por su universidad la cual realizará funciones de coordinación y comunicación con Salud Pública.

Por parte del SESPA, habrá profesionales encargados de la comunicación y coordinación con el

centro universitario para la gestión de incidencias.

Así mismo, Salud Pública nombrará un grupo de profesionales encargados de la gestión y coordinación de incidencias en el ámbito universitario.

También puede ser de utilidad que los centros universitarios creen un **equipo COVID-19** formado por la dirección del centro, secretaría, uno o varios miembros del equipo docente y un miembro del servicio de limpieza, que garantice el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación.

Los espacios que se deben tener en cuenta son:

- Aulas
- Hostelería
- Biblioteca
- Sala de informática
- Salas de estudio
- Laboratorios
- Instalaciones deportivas
- Aparcamientos
- Otros que considere el centro y no estén mencionados en los anteriores.

En las aulas, laboratorios, bibliotecas y demás espacios de uso común se guardará distancia de seguridad de lectura de al menos 1,5 m.

Los establecimientos de restauración y hostelería, instalaciones deportivas y aparcamientos se regirán según legislación vigente.

Cada centro universitario deberá contar con un espacio para el aislamiento de la persona que en horario lectivo presente síntomas compatibles con la infección COVID-19. Dicho espacio deberá estar bien ventilado y contará como mínimo con una papelera de pedal con bolsa.

Estas medidas están encaminadas a limitar el número de contactos, así como a facilitar el rastreo de contactos si se diera algún caso.

D. Gestión de los casos sospechosos, confirmados y contactos

Para la gestión de todas estas situaciones, deberá de existir una coordinación fluida y efectiva entre el centro universitario y la Gerencia de la Universidad así como entre Salud Pública y la Gerencia de la Universidad..

El alumnado y los empleado/as y trabajadore/as que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID- 19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Se define como **caso sospechoso**: cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de sabor), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

En cualquier caso, **NO asistirán al centro** aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan:

- Síntomas compatibles con COVID-19, **caso sospechoso**.
- Aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, **caso confirmado**.
- Aquellos que se encuentren en período de **cuarentena** domiciliaria por haber tenido **contacto estrecho** con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- **Personas convivientes** de un caso sospechoso o de un caso con infección activa confirmada, independientemente de su relación dentro del Centro Educativo, **contacto estrecho de mayor riesgo**.
-

Ante una persona que comienza a desarrollar **síntomas compatibles con COVID-19 en el centro universitario, caso sospechoso**, seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:

- Se llevará a un espacio separado de uso individual.
- Se le colocará una mascarilla quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), si previamente no la tenía.
- Si su situación clínica es estable podrá irse a su domicilio teniendo en cuenta que no podrá hacer uso del transporte público. Si dispone de vehículo propio, podrá abandonar el centro universitario en el mismo. En caso contrario, se avisará a quien indique la persona para que acuda a recogerlo. La persona que presenta síntomas deberá ponerse en contacto con su médico de atención primaria.
- Si su situación clínica no es estable, permanecerá acompañado en el espacio designado para tal uso, se avisará al 112 y a quien indique la persona.
- La persona que acompañe al caso sospechoso utilizará una mascarilla FFP2 sin válvula si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen

alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial o gafas de protección y una bata desechable. (El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso).

- El trabajador que inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo y contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones.
1. Se considerará **caso sospechoso** aquel estudiante o trabajador/a que presenta síntomas compatibles con COVID-19 mientras esté a la espera de resultado de PCR, debiendo permanecer ese tiempo en aislamiento en su domicilio.
 - Si la PCR es negativa, y si no hay una alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento del caso sospechoso.
 - Si la PCR es positiva, pasará a ser considerado **caso confirmado con infección activa**, debiendo seguir en aislamiento y seguir las indicaciones del su médico de atención primaria.

Si el **caso sospechoso** pasa a ser **caso confirmado con infección activa**, cumplirá un aislamiento de, al menos, 10 días desde el inicio de síntomas siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin de los síntomas, y se iniciará el estudio de contactos.

En caso de que la persona afectada sea un profesor o profesora, se seguirán los protocolos de riesgos laborales de la universidad. El profesor o profesora debe contactar por teléfono con su centro de salud o con el teléfono de la CCAA o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria o dolor torácico se llamará al 112.

2. Identificación de **contacto estrecho**:

- El período a considerar será desde 2 días antes de la aparición de síntomas en el caso, hasta el momento en que ésta haya sido aislada.
- Se considerarán contactos estrechos a todo alumno/a que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia inferior a 1,5 metros alrededor del caso sin haber utilizado mascarilla
- Cualquier profesional del centro universitario, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de 1,5 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos.

Las personas consideradas contacto estrecho deberán de permanecer en el domicilio guardando un período de cuarentena de 14 días y se les realizará PCR transcurridas 72-96 horas tras el contacto.

Si durante el período de cuarentena presentasen síntomas compatibles con infección por COVID-19 se les realizará PCR:

- Si la PCR resultase positiva, pasarán a ser considerados caso confirmado con infección activa

- Si la PCR es negativa, completará el período de cuarentena, cuya duración vendrá determinada por el procedimiento general vigente.

Si se detecta un caso de un o una estudiante afectada o posiblemente afectada, se indicará cuarentena al grupo de estudiantes que han estado en contacto estrecho. El resto de estudiantes matriculados en cada asignatura continuará con la actividad docente habitual que seguirá plenamente activa. En todo caso, dada la disparidad tan significativa entre el número de estudiantes por asignatura y los grupos que las conforman, la tipología de las mismas (teóricas, prácticas, seminarios, trabajo en laboratorios, etc.), y las especificidades y requerimientos de algunas de ellas, cada centro dentro de las directrices fijadas por el protocolo de la universidad podrá adaptar este planteamiento, y ser más restrictivo si se considerase en términos de prevención sanitaria adecuados.

El resto de los contactos tendrá la consideración de **contacto no estrecho**.

A los contactos no estrechos se les someterá a vigilancia activa de aparición de síntomas compatibles; en caso de presentar sintomatología, se considerará caso sospechoso y seguirá las recomendaciones que a tal efecto se describen en este documento.

E. Contacto estrecho extrauniversitario

Los alumnos y trabajadores de centros universitarios pueden ser contactos estrechos de caso confirmado extrauniversitario. En este caso, deben mantenerse en cuarentena 14 días desde el último contacto con el caso.

Desde el Grupo de seguimiento de contactos del servicio de vigilancia epidemiológica se pondrán en contacto con el alumno o trabajador que le indicarán la realización de prueba PCR atendiendo al protocolo vigente.

F. PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Los centros y las universidades deberán extremar las medidas preventivas y la aplicación de este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del estudiantado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el centro o la universidad deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica

G. GESTIÓN DE LOS BROTES

Se considerará brote cualquier agrupación de **3 o más casos con infección activa** en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

H. GESTIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EN CASO DE ALERTA NARANJA

EN EL TERRITORIO

En caso de decretarse alerta naranja en el territorio donde se ubica el centro universitario, se procederá al cierre del mismo hasta el fin de la alerta.

I. CENTROS UNIVERSITARIOS CON PRÁCTICAS EN INSTITUCIONES SANITARIAS

Aquellos centros universitarios en los que los alumno/as realicen prácticas en instituciones sanitarias que supongan contacto con pacientes, deberán programar la realización de pruebas PCR de las estudiantes.

Las PCR deberán realizarse con una antelación máxima de 72 horas.

Para ello, el centro universitario preparará un listado con el nombre, fecha de nacimiento, DNI y fecha de inicio de las prácticas clínicas que deberá remitir al profesional del SESPA designado como enlace del centro universitario para así proceder a la programación de las pruebas.

Durante el período de prácticas clínicas, el estudiante deberá hacer uso de los equipos de protección individual que estén estipulados emplear en el servicio donde vaya a realizar las prácticas.

ⁱ Li et al. The role of children in transmission of SARS-CoV-2: A rapid review. *J Glob Health*. 2020 Jun; 10(1): 011101. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7323934/>

ⁱⁱ Pollán M et al. Prevalence of SARS-CoV-2 in Spain (ENE-COVID): a nationwide, population-based seroepidemiological study. *Lancet*. 2020 Jul 3;S0140-6736(20)31483-5. doi: 10.1016/S0140-6736(20)31483-5. [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)31483-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31483-5/fulltext) 3 Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros